



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Óscar Pascual Pascual, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Berlangas de Roa, provincia de Burgos, en uso de las competencias que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y vistos los antecedentes que obran en el expediente de su razón, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

Visto el expediente para la enajenación de las parcelas con referencia catastral número 7555202VM2175N0001WR, 7555203VM2175N0001AR, 7555204VM2175N0001BR, 7555205VM2175N0001YR, 7555206VM2175N0001GR, 7555207VM2175N0001QR, 7555208VM2175N0001PR, 7555209VM2175N0001LR, en Berlangas de Roa.

Vista la cláusula 13.4 del pliego de condiciones económico administrativas por el que se rige la subasta.

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, con fecha 19/04/2024, n.º 77, en el que se establecía que la constitución de la mesa y apertura de plicas tendrá lugar en los diez días hábiles siguientes a la fecha de finalización de proposiciones, el primer viernes hábil, a las 12:00 de la mañana.

Visto que la fecha para la apertura de proposiciones sería el próximo día 24 de mayo de 2024.

RESUELVO

Primero. – Modificar, por causas de fuerza mayor por ausencia de la secretaria de la mesa de contratación, con motivo de curso presencial del I.N.A.P. en Zamora, de 21 al 24 de mayo, ambos inclusive, celebrándose la constitución de la mesa de contratación y la apertura de proposiciones el próximo día 31 de mayo de 2024, a las 12:00 horas, en el Ayuntamiento de Berlangas de Roa.

Segundo. – Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el portal de transparencia correspondiente.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.



En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Berlangas de Roa, a 23 de abril de 2024.

El alcalde,
Óscar Pascual Pascual